



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

**Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N°**

**0918**

**26 FEB. 2014**

San Martín de Porres,

Visto el Expediente N° 9307-2014, con (11) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, doña Elisa Carolina ANTUÑANO PACHECO, Auxiliar de Educación de la Institución Educativa Inicial "Los Libertadores" (E.B.R. Inicial Jardines) Los Olivos, de esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, solicita cese en el cargo, a partir del 01 de Marzo del 2014, así como los beneficios correspondientes;

Que, de acuerdo a la fecha de ingreso al servicio, la recurrente pertenece al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por haber sido nombrado a partir del 31 de Diciembre de 1985, según Resolución Directoral N° 3160-1985 y mediante Resolución Directoral N° 1482-1985, que resuelve Incorporar dentro de los alcances del Decreto Ley N° 20530, "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990";

Que, según el Informe Escalonario N° 1730-2014, de fecha 10 de Febrero del 2014, emitido por la Oficina de Escalafón, doña Elisa Carolina ANTUÑANO PACHECO registra: (31) años, (08) meses y (29) días de servicios oficiales, incluidos (03) años, (07) meses y (03) días de contratos, deducidos (02) días de licencias sin goce de haber al 28 de Febrero del 2014;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento (Equipo de Remuneraciones y Pensiones), mediante Informe N° 221-2014-MINEDU/UGEL.02-AGAIE-EPER-PLLS; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", su modificatoria la Ley N° 25212; R.M. N° 114-2001-ED y los Decretos Supremos N°s. 019-90-ED, 015-2002-ED y 023-2003-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CESAR A SOLICITUD**, a partir del 01 de Marzo del 2014, a doña Elisa Carolina ANTUÑANO PACHECO, Código Modular N° 8000031991, dándosele las gracias por los servicios prestados en bien de la Educación Nacional, según detalle:

CARGO	:	Auxiliar de Educación
JORNADA LABORAL	:	30 Horas
NIVEL MAGISTERIAL	:	Categoría Remunerativa "E"
FECHA/NOMBRAMIENTO	:	RD. N° 3160-1985. Nombra, a partir del 31/12/1985.



CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa Inicial "Los Libertadores" (E.B.R. Inicial Jardines) Los Olivos - UGEL N° 02.  
 LUGAR/FECHA NACIMIENTO : Huacho, Chancay, Lima - 29/06/1945  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 07631607  
 NUMERO DE TELEAHORRO : 4098663415  
 NUMERO DE SEGURO : 4506290AUPHE000  
 DOMICILIO : Av. Insurgentes N° 312, Int. 312, Urb. Arboleda de Maranga - San Miguel - Lima  
 TIEMPO DE SERVICIO : RECONOCER: (31) años, (08) meses y (29) días de servicios oficiales, incluidos (03) años, (07) meses y (03) días de contratos, deducidos (02) días de licencias sin goce de haber al 28 de Febrero del 2014.

**Artículo 2°.- OTORGAR** Pensión Provisional de Cesantía equivalente al 90% de la probable pensión definitiva a doña Elisa Carolina ANTUÑANO PACHECO, Código Modular N° 8000031991, a partir del 01 de Marzo del 2014, abonable por la Unidad Pagadora UGEL N° 02, con el monto mensual de S/. 611.48 discriminado de la siguiente forma:

**PENSIÓN PROVISIONAL A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2014**

PENSIÓN BASICA	S/. 45.00
PERSONAL	-
REUNIFICADA	S/. 22.58
TRANS. PARA HOMOLOGAR	S/. 18.23
FAMILIAR	-
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	S/. 4.50
BONIFICACIÓN - ART. 48 (30%)	S/. 13.60
DS. 021-92-PCM	S/. 2.27
DS. 261-91-EF - I.G.V.	S/. 15.53
DL. 25671	S/. 54.00
DS. 081-93-EF	S/. 54.00
DS. 019-94-PCM	S/. 81.00
DS. 080-94	S/. 97.20
DU. 090-96	S/. 58.07
REMUNERACIÓN AL CARGO (06%)	-
DU. 073-97	S/. 67.36
DU. 011-99	S/. 78.14
<b>TOTAL :</b>	<b>S/. 611.48</b>

**Artículo 3°.- RECONOCER Y ABONAR**, a doña Elisa Carolina ANTUÑANO PACHECO, Código Modular N° 8000031991, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,252.70), según liquidación de reconocimiento de pago N° 167-2014/PLLAS/AGAIE/UGEL02, por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, que resulta de multiplicar la última remuneración principal (S/. 75.09) por 30 años de servicios oficiales, la misma que se le consignará en la Planilla Única de Remuneraciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

**Artículo 4°.- DECLARAR VACANTE** la plaza N° 783801810619 de la Institución Educativa Inicial "Los Libertadores" (E.B.R. Inicial Jardines) Los Olivos - UGEL N° 02., la misma que venía siendo servida por doña Elisa Carolina ANTUÑANO PACHECO, por efectos del Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario transcriba la presente Resolución Directoral a la interesada, órganos y áreas competentes de la entidad, con las formalidades y dentro de los plazos de Ley.

Aféctese a la Actividad de Educación Básica Regular Inicial Jardines de la Unidad Ejecutora N° 002 - UGEL 02, Pliego 10 Ministerio de Educación, del Presupuesto Anual vigente de acuerdo al siguiente detalle:

SIAF	PROG	PROD	PROY	FUN	DIV.FUN	GRUP.FUN	META	FF	CG	GG	SG	ED
0001	0090	3000385	5003107	022	047	0103	00001	00	2	1	19	21

Regístrese y comuníquese,

  
**LIC. BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
 Director de Programa Sectorial II  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02





BLN/DUGEL02  
 HADT/J.AGAIE  
 TEOS/EAP  
 HGCR/E.PLLAS  
 madvs  
 Proy. 323

